

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## VALLADOLID

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

*Anuncio de notificación de 13 de septiembre de 2017 en procedimiento por notificación fallida.*

**ID: N1700582909**

Notificar a Sara Flores Pérez, como promotora, la paralización de las obras que se ejecutan en la c/ San Miguel, nº 14, 4º I, de Medina del Campo (Valladolid), sin ajustarse a la declaración responsable presentada y las que carecen de la preceptiva licencia urbanística.

Se notifica a Sara Flores Pérez, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2017/1170 de 15 de junio de 2017, la Sra. Alcaldesa ha acordado:

“...Primero.- Paralizar, con carácter inmediatamente ejecutivo, las obras que se están ejecutando sin ajustarse a la declaración responsable presentada y las que se han ejecutado sin la preceptiva licencia urbanística y que consisten en:

Promotora de las obras: Sara Flores Pérez.

Obras para las que se presentó declaración responsable: “Cambio de 3 ventanas con las mismas dimensiones y situación a la actual y en relación a la estética y materiales de la fachada” (carpintería exterior).

Localización: c/ San Miguel, nº 12, 4º I.

Fontanero: Jesús Castaño García.

Actuación, obras que ejecuta sin estar incluidas en la declaración responsable y obras que carecen de licencia urbanística: sustitución de carpinterías interiores (5 ventanas). Trasdoso de cerramiento con aislamiento y a falta de colocar pladur (perfiles ya montados). Nuevo tabique en hall. Instalaciones de agua, luz y calefacción nuevas.

La actuación indicada se paralizará tan pronto como se notifique la presente resolución.

Segundo.- Ordenar, al promotor de la actuación, la retirada los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados antes de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, advirtiéndole que, si incumpliere esta orden, se adoptarán las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Precintado de las instalaciones y retirada los materiales y maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor.

b) Orden a las empresas correspondientes la suspensión del suministro de agua, energía y telefonía a los terrenos...”

Habiéndose intentado notificar por dos veces a Sara Flores Pérez, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a

publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de notificarle dicho Decreto.

La notificación de la totalidad del decreto de la alcaldesa está disponible en el servicio de urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que le notifico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación.

Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Medina del Campo, 13 de septiembre de 2017.- La alcaldesa. Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa López Martín